



CONVOCATORIA PARA ESCOGER A REPRESENTANTES DE LOS HACEDORES DEL CARNAVAL PARA OCUPAR SEIS (6) PUESTOS EN LA ESTRUCTURA DE GOBIERNO CORPORATIVO DE CARNAVAL S.A.S.

PARA DIRECTORES DE GRUPOS FOLCLORICOS Y DISFRACES REGISTRADOS EN LA BASE DE DATOS DE CARNAVAL DE BARRANQUILLA S.A.S.

I. OBJETO

El siguiente documento establece los términos y condiciones por los cuales seis (6) representantes de los hacedores del Carnaval de Barranquilla serán designados como miembros en la estructura de Gobierno Corporativo de Carnaval de Barranquilla S.A.S. para el período 2020-2022, para lo cual, la presente convocatoria reúne la información fundamental sobre los alcances del proceso de participación.

Los cupos de la estructura de gobierno corporativo de que trata este documento son:

- Tres (3) representantes de los hacedores del Carnaval integrarán la Junta Directiva de Carnaval de Barranquilla S.A.S., igualmente harán parte del Comité de patrimonio.
- Tres (3) representantes de los hacedores del Carnaval integrarán exclusivamente el Comité de Patrimonio

II. PARTICIPACIÓN

1. Generalidades

1.1. Quienes pueden participar. Podrán participar en el proceso los hacedores del carnaval, mayores de dieciocho (18) años, que se encuentren con inscripción activa en la empresa Carnaval de Barranquilla S.A.S. y, adicionalmente cumplan con los requisitos particulares de la convocatoria.

Pueden presentar su candidatura los hacedores de Carnaval que se encuentren registrados como:

- Directores de grupos (danzas, bailes, letanías, comedias),
- Directores de disfraces (individuales, colectivos)

1.2. Requisitos particulares. Son requisitos para la postulación:

- a) Haber participado activamente en el Carnaval de Barranquilla durante los últimos cinco (5) años aportando sus habilidades y saberes a la fiesta,
- b) No haber infringido los manuales de participación en el Carnaval,
- c) Estar radicado en el Departamento del Atlántico y,
- d) Estar inscrito en registros o base de datos que lleva Carnaval de Barranquilla S.A.S.

1.3. Fecha de postulaciones. La fase de postulación en esta convocatoria se inicia el día 14 de Octubre/2020 a las 8:00 horas y culmina el 21 de Octubre/2020 a las 18:00 horas.

1.4. Postulaciones. Los interesados que consideren postularse pueden hacerlo cumpliendo el siguiente procedimiento:

Carta de postulación	Diligenciar el Formato A adjunto a la convocatoria, donde manifiesta el interés en participar de esta
Trayectoria	Diligenciar el Formato B donde se ilustra la trayectoria del postulante en el contexto cultural y particularmente del Carnaval
Anexos	Copia de la cédula de ciudadanía Certificado de estudios
Envío de documentos	El Formato A y los anexos debe enviarlos al correo postulaciones@carnavaldebarranquilla.org hasta las 18:00 horas del día 21 de Octubre/2020

1.4. Supervisión. Todo el procedimiento contará con la supervisión de PriceWaterHouseCoopers que garantizará el cumplimiento de lo estipulado en esta convocatoria.

Adicionalmente la Personería de Barranquilla actuará como veedor del proceso por invitación expresa de Carnaval de Barranquilla S.A.S.

2. Criterios de selección

Del total de postulados se escogerá un grupo inicial de participantes que reúna todas las condiciones de la convocatoria. Solo pasarán a la fase de selección aquellos postulantes aprobados.

APROBADO	Si cumple con todos los requisitos: a) Haber participado activamente en el Carnaval de Barranquilla durante los últimos cinco (5) años aportando sus habilidades y saberes a la fiesta, b) No haber infringido los manuales de participación en el Carnaval, c) Que esté radicado en el Departamento del Atlántico y d) Que esté inscrito en registros o base de datos que lleva Carnaval de Barranquilla S.A.S.
NO APROBADO	No cumple con todos los requisitos.

Los postulados que hubieran sido aprobados en el proceso inicial, pasarán a una fase de preselección de candidatos en la que serán evaluados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Formación académica	30	Educación básica	Primaria cinco grados y secundaria cuatro grados.	10%
		Educación media	Título de bachiller.	20%
		Educación superior	Grado profesional.	30%
		Formación complementaria	Hasta 4 cursos, talleres temáticos sobre el Carnaval	15%
Diplomado	25%			
Trayectoria gestión cultural	40	Valora la participación que el postulante tenga o haya tenido en proyectos o iniciativas culturales con algún impacto reconocido a nivel local o nacional durante los últimos diez años.	Alto Impacto.	50%
			Medio Impacto.	30%
			Bajo Impacto.	20%
Capacidad de gestión	30	El criterio hace referencia a la capacidad del postulante para gestionar la sostenibilidad del grupo o disfraz que dirige.	Se apoya en una iniciativa original de auto sostenibilidad.	50%
			Practica un tipo de iniciativa mixta en la que obtiene recursos de los miembros de su grupo o disfraz.	30%
			Depende totalmente de la ayuda institucional.	20%
			No se evidencia una relación entre las expectativas del candidato con las de la organización.	0%

2.1. La clasificación de postulados aprobados así como la preselección de candidatos la hará un Comité de Preselección constituido por un delegado de la Secretaría de Cultura Patrimonio y Turismo, un delegado de la Fundación Santo Domingo, un delegado de la Cámara de Comercio de Barranquilla y un delegado de Carnaval de Barranquilla, con el acompañamiento de un funcionario de PWHC y de la Personería Distrital de Barranquilla.

El Comité lo preside el delegado de la Secretaría de Cultura Patrimonio y Turismo.

2.2. El comité de preselección clasificará los mejores puntajes una vez verificada la aplicación de criterios y elaborará una lista que clasifique los nueve (9) mejores puntajes. Si la participación no llegare a tener suficientes participantes para una lista de nueve preseleccionados, el proceso continuara con el número de participantes aprobados.

Si por cualquier motivo, al cerrar el proceso de aplicación de criterios llegare a presentarse un empate entre candidatos, se escogerá a aquel candidato que tenga más puntos en el criterio que hace referencia a la trayectoria en la gestión cultural.

3. Proceso de designación

El presidente del Comité de Preselección enviará una lista de nueve (9) preseleccionados a la Gerencia de Carnaval de Barranquilla S.A.S. quien deberá coordinar una entrevista con los preseleccionados y un grupo evaluador conformado, por lo menos, con dos (2) de los socios de la entidad.

Durante esta entrevista, cada uno de los preseleccionados será escuchado en el marco de un dialogo que revelará las capacidades, actitudes y aptitudes de los candidatos en relación con su participación en la estructura de gobierno corporativo, su perspectiva de la fiesta, del patrimonio y cómo puede aportar a la sostenibilidad del patrimonio cultural inmaterial desde la sociedad.

3.1. Culminadas las entrevistas la Gerencia convocará una reunión de Asamblea General para que los socios consoliden la información y procedan a escoger seis (6) representantes a ocupar puestos en la estructura de Gobierno Corporativo de Carnaval de Barranquilla S.A.S.

3.2. En sesión de Asamblea General los socios procederán a designar a los seis (6) representantes de los hacedores del Carnaval que serán integrados a la estructura de gobierno corporativo de Carnaval de Barranquilla, de la siguiente forma:

- Designación de tres (3) representantes de los hacedores del Carnaval que integrarán la Junta Directiva de Carnaval de Barranquilla S.A.S.
- Designación de tres (3) representantes de los hacedores del Carnaval que integrarán el Comité de Patrimonio

3.3. Quienes sean designados representantes de los hacedores del Carnaval en la Junta Directiva de Carnaval de Barranquilla S.A.S. también harán parte del Comité de Salvaguardia. De esta manera el Comité de Salvaguardia contará con la participación de seis representantes de los hacedores del Carnaval.

La Asamblea General de Carnaval reglamentará todo lo relativo al funcionamiento del Comité, número de integrantes y alcance general en la estructura de gobierno corporativo.

3.3. Una vez comunicada la designación, los designados deben firmar una carta de aceptación de sus cargos para efectos del registro de miembros directivos en el respectivo registro que lleva la Cámara de Comercio de Barranquilla.

En el evento de que alguno de los designados decline el nombramiento, la Asamblea General se reserva el derecho a una nueva designación, utilizando para ello la lista de preseleccionados.

4. Calendario

El proceso de postulación y selección tendrá el siguiente cronograma:

Postulación	Desde el 14/10/2020 a las 8:00 horas hasta el 21/10/2020 a las 17:00 horas
Consolidación de información y revisión de cumplimiento	Entre el 22/10/2020 y el 23/10/2020
Publicación de candidatos preseleccionados	24/10/2020
Entrevista a preseleccionados	Entre el 26/10/2020 y el 28/10/2020
Publicación de resultados	29/10/2020
Suscripción de carta de aceptación	30/10/2020

FORMATO A

DATOS PERSONALES

NOMBRE		
CÉDULA DE CIUDADANÍA		
FECHA DE NACIMIENTO		
DIRECCIÓN Y TELÉFONO		

DATOS SOBRE SU VICULACIÓN AL CARNAVAL

NOMBRE DEL GRUPO O DISFRAZ QUE DIRIGE

Mediante el presente documento manifiesto que de manera voluntaria y autónoma deseo participar en el proceso por el cual serán escogidos seis (6) representantes de los hacedores del Carnaval para integrar la estructura de Gobierno Corporativo de Carnaval de Barranquilla S.A.S., pudiendo ser designado miembro de Junta Directiva o miembro del Comité de Patrimonio.

Declaro conocer los términos del proceso y acojo sus condiciones.

Barranquilla, Octubre de 2020

Firma y cédula

FORMATO B

TRAYECTORIA DEL POSTULADO

a) Indique los años o meses de experiencia en la ejecución de proyectos culturales, incluyendo experiencias adicionales a la de hacedor del Carnaval, si las hubiere.

b) Señale de manera clara y sencilla cuáles son los antecedentes de su trayectoria como hacedor del Carnaval

c) Señale de manera clara y sencilla el (los) proyecto(s) cultural(es) ejecutado(s) por los últimos cinco (5) años

d) Describa los resultados cuantitativos y cualitativos de los proyectos enunciados en el punto anterior

Firma y cédula